DNCP/DJ N° 222/12

Asunción, 30 de enero de 2012

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA REALIZADA POR EL ING. LUIGI PICOLLO EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA HELITÁCTICA S.A., RECIBIDA COMO EXPEDIENTE DNCP Nº 19440 EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL POLICIAL-AD REFERÉNDUM" ID 204846; CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE HELICÓPTEROS UH-1H" ID 226784; Y LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES PARA HELICÓPTEROS UH-1H" ID 226832 CONVOCADAS POR MINISTERIO DEL INTERIOR.-

La presente investigación se inicia por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por Mesa de Entrada de la Dirección Nacional, en fecha 27 de diciembre de 2012, presentada por el Ing. Luigi Picollo, en nombre de la firma HELITÁCTICA S.A.----------

La denuncia expresa que:

"...***Relación de los llamados y hechos relevantes:***

a) *LA UOC del MINISTERIO DEL INTERIOR se encuentra procesando el LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 22/11 para "EL MANTENIMEINTO Y REPARACION DE HELICOPTEROS UH-1H – PLURIANUAL" ID 226784. el PBC señala que en el "Plan de Entrega" que "La ejecución de los servicios será realizada de forma inmediata a partir de la firma del contrato y durante 12 meses según cronograma de servicios". Es decir, el servicio es contratado por un año a partir de la firma del Contrato respectivo. La apertura de ofertas tuvo lugar en fecha 5 de diciembre de 2011. Nos referiremos a este llamado como el llamado para MANTENIMEINTO. Este llamado genera el pago de mano de obra de mantenimiento así como consumibles (aceites y filtros) pero no incluye partes.*

b) *El valor adjudicado para este servicio es de Gs. 1.780.000.000 (Mil Setecientos Ochenta millones de Guaraníes), debiendo ejecutarse parte durante este ejercicio pues el PBC exige el inicio inmediato de los servicios una vez firmado el Contrato. Hemos tomado conocimiento que para el*

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

presente ejercicio se cuenta con una disponibilidad de Gs. 385.301.288 (Trescientos Ochenta y Cinco Millones trescientos un mil doscientos ochenta y ocho).

c) *Por otro lado la UOC del MINSITERIO DEL INTERIOR se encuentra procesando el LLAMADO VIA EXCEPCIÓN Nº 26/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS ADICIONALES PARA HELICOPTEROS UH" ID 226832. El equipamiento a ser adquirido consiste en PATINES ALTOS, ESPEJOS EXTERNOS Y GANCHO DE CARGA, todos a ser entregados en el plazo de 30 días desde la fecha de orden de inicio. Este llamado tuvo fecha de apertura de sobres el 14 de diciembre de 2011. A este llamado denominaremos llamado para EQUIPAMIENTO. Se ACLARA que el llamado en cuestión es con la característica legal de provisión por el TOTAL, ES DECIR NO ESTA PERMITIDO LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LOS BIENES.*

d) *Ambos llamados tienen por objeto contratar servicios y equipamientos, respectivamente, para los 4 helicópteros, adquiridos por la Policía Nacional a través de la Licitación Pública Nacional Nº 28/2010 "ADQUISICION DE HELICOPTEROS TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL" llevada a cabo durante el año 2010, en donde fue adjudicada la firma PROIBERICA (llamado para ADQUISICION) por valor de Gs. 47.890.000.000.*

e) *Conforme tenemos noticia, la firma adjudicada PROIBÉRICA ha hecho entrega de los últimos 2 (dos) helicópteros el 23 de Agosto del 2011.*

f) *Hasta aquí nada tendría que llamar la atención como de hecho no lo hizo al haberse permitido la publicación de ambos llamados por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

En lo que respecta al proceso de MANTENIMIENTO:

1. Hemos podido constatar, refiriéndonos al llamado de MANTENIMIENTO, que estos mismos trabajos estaban contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 28/2010 del llamado a ADQUISICIÓN como obligación del adjudicatario. En dicho Pliego de Bases y Condiciones puede leerse que la provisión de los Helicópteros incluía el MANTENIMIENTO POR 24 MESES (DOS AÑOS) y la MANO DE OBRA sin costo por 5 AÑOS (ver punto 4.6 de las especificaciones técnicas del PBC). Se adjunta a dicho efecto Acta de Entrega de los Bienes, con fecha de 23.08.11, en la cual se constata la NO Entrega de los bienes licitados y honrados por el Ministerio del Interior, principalmente con el aval técnico de la UOC de dicha dependencia estatal. Se adjunta también la adenda y las aclaraciones de este llamado, en cuales documentos se deja absolutamente

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción - Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

clara la responsabilidad del mantenimiento de estas aeronaves y la entrega de los equipos adicionales.

2. Dicho punto 4.6 del PBC mencionado establece textualmente:

SOPORTE TÉCNICO

Deberá incluir un amplio programa de mantenimiento y soporte técnico, así mismo se ofrecerá la disponibilidad de Software de Gestión de Flota.

- *Cumplimiento de Boletines y Órdenes Técnicas*
- *Gerenciamiento de discrepancias y anormalidades*
- *Reporte y Ejecución de Servicios*
- *Cumplimiento y cambios de componentes.*

El oferente se compromete al establecimiento en Paraguay de un Centro de Mantenimiento para la asistencia técnica con capacidad para el desarrollo del programa, Post-venta del Helicóptero seleccionado.

En cualquier caso se asegurará por parte del oferente mantenimiento de los helicópteros por un periodo mínimo no inferior a los cinco años mediante la creación del citado centro de mantenimiento especializado y acreditado por el fabricante.

3. Por otro lado, el punto 7. GARANTÍA del mismo PBC del llamado a ADQUISICIÓN requiere cuanto sigue:

GARANTÍA:

Hasta 24 (veinticuatro) meses desde la recepción o 600 horas de vuelo. Lo primero que se cumpla.

4. estos puntos del PBC fueron objeto de consulta y pedidos de aclaración en el periodo respectivo del llamado y de la lectura de las aclaraciones podemos concluir sin temor a equívocos que el ADJUDICATARIO DEL LLAMADO A ADQUISICIÓN DEBÍA PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL PLAZO DE 2 AÑOS DESDE LA ENTREGA DE LOS HELICOPTEROS Y LA MANO DE OBRA DURANTE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS AERONAVES.

DICEN LAS ACLARACIONES, las cuales están disponibles en la web de la DNCP:

Soporte Técnico:

9- Se entiende por "Amplio Programa de Mantenimiento y Soporte Técnico" un cronograma documentado de tareas de mantenimiento de todos los

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Secretaría General

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

componentes del motor y la cédula, un instructivo para los mecánicos de la Policía, pero NO incluye el costo del mantenimiento mismo, sean esto mano de obra, costo de respuesta, costo de cambio de componentes, incluye el costo del mantenimiento mismo, sean esto mano de obra, costo de repuestos, costo de cambio de componentes etc.?

Respuesta: Estructura técnica capaz para el mantenimiento de las Aeronaves.

10- El responsable del mantenimiento de los helicópteros serán los mecánicos de la Policía?

Respuesta: No

11- Después de Después de la entrega de los helicópteros, el costo de la aplicación de futuros boletines, ordenes técnicas, cambio de componentes, mantenimiento, etc., será por cuenta de la convocante?

Respuesta: Los trabajos de mantenimiento en general correrán por cuenta del oferente, conforme se requiere en el PBC y, los cambios de componentes e insumos serán por cuenta de la convocante.

12- Qué servicios sin costo, o incluidos, en el precio del helicóptero ofertado, debe ser prestado por el "Centro de Mantenimiento para la Asistencia Técnica "durante los 5 años?

Respuesta: Todos los mantenimientos

Garantía de 24 meses o 600 hs:

21- Incluye solo el motor?

Respuesta: No, Motor y Cédula

22- Cubre solo defectos de fabricación, pero no negligencia de uso o mal uso?

Respuesta: No, las punibles.

5. Sin embargo, en este NUEVO LLAMADO DE MANTENIMEINTO la UOC del Ministerio del Interior VUELVE A REQUERIR los siguientes servicios en las Especificaciones Técnicas: pág. 9, 10, 11 de la Sección III. Suministros Requeridos del PBC donde se detallan las horas de vuelo y las tareas de inspección.

Es importante observar que los requerimientos técnicos listados a seguir, así como los requisitos para las instalaciones de mantenimiento solamente la firma Proiberica puede cumplir tal cual lo ha hecho. El direccionamiento de este llamado es obvio y alevoso, pues los requsiitos de infraestructura son copiadas de las

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Secretaría General

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

instalaciones existentes de Proiberica, la firma adjudicada en todas estas licitaciones.

Mantenimiento

- *Un Ingeniero jefe del Centro de Mantenimiento*
- *Dos Técnicos de Mantenimiento*
- *Tres Técnicos Mecánicos Aeronáuticos*
- *Dos auxiliares Mecánicos*
- *Un responsable Oficina Técnica (Materiales e Insumos).*
- *UN responsable de calidad (Ingeniero)*
- *Un responsable de SMS (RIESGOS) Licenciado Superior.*
- *Personal Administrativo.*

Infraestructura

- *1 Hangar de 600 m2*
- *1 Hangar Nuevo de 600m2*
- *4 depósitos de herramientas, repuestos e insumos.*
- *Oficina Técnica*
- *Oficina Administrativa*
- *Otras dependencias varias*

APARENTE MALVERSACIÓN DE FONDOS: Haciendo un análisis del clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto, se debe considerar que el rubro a ser utilizado para dicho llamado es el 244 – Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos: Gastos destinados a servicios de mantenimiento en general por el uso y funcionamiento normal de vehículos automotores y no automotores terrestres… aeronaves (aviones helicópteros, planeadores), incluido los repuestos, accesorios, cámaras y cubiertas de aire, cambios de sistema de inyección, provisión o consumo de combustibles, los equipos auxiliares del transporte y/o vehículos de transporte de propiedad de la institución…

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Secretaría General

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sin embargo el crédito presupuestario para cubrir el cumplimiento del Ministerio del Interior derivado del contrato es 537 – Equipo de transporte establece: Adquisición de equipos de transporte como automotores... aviones, avionetas, helicóptero destinados al transporte. Incluye los accesorios y acople que forman parte del precio de VENTA, el costo de seguros, comisiones, fletes y otros gastos hasta la prueba y puesta en marcha. NO INCLUYE GASTOS DE ACCESORIOS, REPUESTOS O PIEZAS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO Y A LAS REPARACIONES MENORES QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN LOS OBJETOS DE GASTOS 244 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS...

Visto los precedentemente descritos, se puede concluir que el llamado adolece de imputación errónea desde el nacimiento del llamado, mencionamos al respecto que la:

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en ARTÍCULO 1.- Principio generales.

Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos. A LOS QUE SE AJUSTARAN SUS DISTINTOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS PARA PROGRAMAR, GESTIONAR, REGISTRAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS INGRESOS Y EL DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, a fin de:

a. *LOGRAR QUE LAS ACCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PROPICIEN ECONIMICIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA EN LA OBTENCIÓN Y EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.*
b. *DESARROLLAR SISTEMAS QUE GENEREN INFORMACIÓN OPORTUNA Y CONFIABLE SOBRE LAS OPERACIONES;*
c. *Fomentar la utilización de técnicas modernas para la investigación y la gestión financiera; y*
d. *Emplear a personal idóneo en administración financiera y promover su especialización y actuación.*

En el mismo cuerpo legal, establece:

ARTÍCULO 11.- Clasificar Presupuestario de Ingresos y gastos.

El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Secretaría General *

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y gama posible de operaciones. EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO SERVIRÁ PARA UNIFORMAR LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y FACILITAR EL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO. Al sancionarse la Ley del Presupuesto general de la Nación también se aprobará como anexo el clasificador presupuestario que regirá durante el correspondiente ejercicio fiscal. A tal efecto, el anexo respectivo respetara los siguientes lineamientos:

a. *El Presupuesto se presentará clasificado de acuerdo con las orientaciones que se enumeran en las clasificaciones de gastos e ingresos;*
b. *Las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto;*
c. *LOS GASTOS SE CLASIFICARAN ATENDIENDO A LAS FINALIDADES QUE PERSIGUEN;*
d. *LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN SU OBJETO DETERMINA LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EL GOBIERNO ADQUIERE PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES;*
e. *LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO QUE DETERMINA EL DESTINO DEL MISMO EN: CONSUMO, TRANSFERENCIA E INVERSIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ADQUIERE EL GOBIERNO PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES…." [sic].*----------

Prosigue diciendo: *"NO LOGRAMOS COMPRENDER EL MOTIVO DE URGENCIA, YA QUE EL CONTRATO SUSCRITO ANTERIORMENTE DENTRO DEL MARCO DE LA LPN Nº 28/2010 SIGUE VIGENTE A LA FECHA Y HASTA EL AÑO 2015, DEBIENDO BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES. Se puede concluir que el Ministerio del Interior ha precedido a realizar el llamado Nº 22/2011 y a la adjudicación de servicios de mantenimiento del UH-1H por un importe de G. 1.943.010.000.- el cual SE ENCUENTRA INCLUSO en la Licitación Pública Nacional Nº 28/2010 como servicios conexos y POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS por G. 47.890.000.000.- y CABE MENCIONAR QUE EL OFERENTE ADJUDICADO ES EL MISMO EN AMBAS LICITACIONES. Como se puede aprecia la UOC del Ministerio del Interior está duplicando las adquisiciones con el claro objetivo de realizar pagos duplicados por los mismos servicios, de esta manera, de esta manera burlar los principios de economía y*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Secretaría General

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Presidente

eficiencia, produciendo erogaciones que DAÑAN EL PATRIMONIO DEL ESTADO" [sic].----------

Señala que: "***En lo que respecta al proceso para el EQUIPAMIENTO:****pudimos constatar que los HELICÓPTEROS adquiridos ya tendrían que haber sido entregados con parte del equipamiento hoy nuevamente (y curiosamente) licitado por Vía de la Excepción. Puede verificarse en el PBC del llamado (punto 4.3) que los HELICÓPTEROS ya tendrían que haber contado con GANCHO DE CARGA lo que, sin embargo, es nuevamente "adquirido" en el llamado denunciado. Estos extremos se denotan claramente en el punto 4.3 EQUIPAMIENTO POLICIAL, SUB ITEM 4.3.3. (resaltado en la copia del PBC que se adjunta como medio de prueba)*

4.3. Equipamiento Policial

4.3.3. Equipamiento especial para el empleo de operaciones (guncho, gancho de carga, eslinga para carga externa, camillas con soportes, bambi bucket, kit para rapel y deslizamiento rápido).

8. estos hechos ya fueron en su momento denunciados habiéndose dispuesto la remisión de la denuncia a la Dirección de Verificación contractual no teniendo hasta ahora resultado alguno. Esta actitud pasiva de la DNCP no es la deseable ante tantas irregularidades que podrían ya constituir hechos punibles de acción penal pública. Siendo en esta oportunidad las pruebas que presentamos de una contundencia indiscutible, esperamos que esa Dirección Nacional demuestre su compromiso con la transparencia en los procesos de adquisición y evitar de esta manera que instituciones como esta se lleven por delante todo el sistema con la excusa de la seguridad nacional vía de la excepción.

9. LA UOC del Ministerio del Interior ya no tiene vergüenza alguna en adquirir dos veces el mismo bien que ya recibió y los mismos servicios que ya contrató (y por los cuales debe abonar como consecuencia de procesos anteriores), siendo a nuestro parecer una acción absolutamente fuera del marco legal vigente.

10. Como nota adicional a toda esta serie de irregularidades que se denuncia tenemos que mencionar, además, que en estos procesos:

- *Solo la firma PROIBERICA en invitada y obviamente gana todos los llamados.*
- *Solo PROIBERICA cumple con los requisitos de instalaciones como las requeridas en el PBC.*

11. HELITACTICA se ha presentado al llamado de EQUIPAMIENTO en buena fe desconociendo en el momento los datos arriba descritos en el momento, y

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Secretaría General *

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

ha pujado en el mismo, obteniendo y presentando el menor precio, con la seguridad de haber cumplido con todas las exigencias del llamado.

Sin embargo, a pesar de estar en competencia, afirmamos que ponemos a disposición de la DNCP, como máxima autoridad técnica, la presente Denuncia, a fin de determinar la viabilidad, primero del proceso, y segundo de la oferta presentada, la que desde ya ponemos a disposición de las resultas de la Investigación requerida, a fin, de que la inteligencia de la inviabilidad del proceso de adquisición pública, la ANULACIÓN DEL MISMO sea lo pertinente y legal.

Aclaramos que la información que ponemos a consideración de vuestra institución ha sido obtenida posterior a la presentación de nuestra oferta. es por ello, que en virtud al principio Constitucional de que el interés general excluye al particular, entendemos que como ciudadanos de bien, debemos en primer lugar optar por la legalidad y la transparencia, por encima del interés de la empresa por beneficiarse de un negocio a todas luces irregular.

12. Sin embargo, no habiendo sido nuestra firma la adjudicataria del proceso de ADQUISICIÓN no tenía la certeza de que el contrato anterior contemplaba estos servicios o que se hayan proveído o no. Sin embargo, habiendo hecho las verificaciones pertinentes, hemos encontrado estas irregularidades que creemos nuestra obligación denunciar" [sic].----------

Finaliza diciendo: "*Tal como puede verse en la documentación que avala esta denuncia y que se encuentra publicada en el portal de Contrataciones Públicas, con estos procesos nuevos (el llamado a MANTENIMIENTO y el de EQUIPAMIENTO) el Ministerio del interior VUELVE A ADQUIRIR LO QUE YA TIENE O, AL MENOS, DEBE TENER COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO LA ADQUISICIÓN ANTERIOR, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE DE CONSTATARSE LOS EXTREMOS ESGRIMIDOS, DEBERÁ ANULARSE EL LLAMADO DE EXCEPCIÓN Y EXPEDIRSE SOBRE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LA UOC DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. [sic]..*----------

De las manifestaciones del denunciante, se ha corrido traslado a la Convocante –**MINISTERIO DEL INTERIOR** a fin de que justifique lo referido en procura de las defensa de sus derechos. En tal sentido la Convocante ha presentado un pedido de prorroga de su plazo para contestar, que fue concedido por 5 días hábiles, en fecha 13 de enero de 2012.----------

Es así que el **Ministerio del Interior** ha remitido la nota ingresada como expediente DNCP 272 en fecha 10 de enero de 2011, que expresa cuanto sigue: "Desde ya negamos en forma categórica todos y cada uno de los hechos imputados en la denuncia como irregulares, y especialmente, que el Ministerio del Interior se

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

encuentre malversando fondos. Primeramente nos expediremos sobre el rubro utilizado para el llamado de mantenimiento y reparación de helicópteros UH – 1H. El denunciante afirma en forma categórica que para este llamado el Ministerio del Interior se encuentra utilizando el rubro 537, el cual está destinado para la adquisición de equipos de transporte como automotores, aviones, avionetas helicópteros... Conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria el cual acompaña este escrito, a prima facie se puede notar que el objeto del gasto utilizado es el rubro 240 destinado para servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, el cual corresponde para este tipo de llamados, es por ello que no comprendemos la imputación grave que hace el denunciante al expresar que el Ministerio del Interior se encuentra malversando fondos cuando se demuestra documentalmente que esta UOC actúa con base a la normativa administrativas y financieras que rigen al estado paraguayo. Como segundo punto, demostraremos que el Ministerio del Interior no está adquiriendo servicios que ya fueron adquiridos en licitaciones anteriores y consecuentemente no se encuentra pagando doble. Se deduce que la citada denuncia, deja en claro que "la firma denunciante no tiene conocimiento de los procesos administrativos contractuales llevados a cabo por esta Cartera de Estado", por lo que podemos afirmar en forma categórica que todos y cada uno de los hechos denunciados y especialmente, en lo referente a que esta entidad se encuentra malversando fondos, son falsos" [sic].----------

Prosigue diciendo: "*que por la Licitación Pública Nacional Nº 28/2010 la firma PROIBERICA S.A., ha sido adjudicada para la provisión de cuatro helicópteros tácticos marca BELL para transporte del personal policial. En el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integral del contrato suscrito por las partes, se estipuló taxativamente cuanto sigue: "Anexo I. Punto 4.6 Soporte Técnico; Deberá incluir un amplio programa de mantenimiento y soporte técnico, así mismo se ofrecerá la disponibilidad de software de Gestión de Flota... el oferente se compromete al establecimiento en Paraguay de un centro de mantenimiento para la asistencia técnica con capacidad para el desarrollo del programa, pos venta del helicóptero seleccionado". Como se puede apreciar el Pliego de Bases y Condiciones no estipuló que la firma adjudicada se haría cargo de la provisión de componentes y mantenimiento de los bienes adquiridos, en ese sentido el Ministerio DEL Interior no está adquiriendo servicios que ya fueron contratados en licitaciones anteriores y consecuentemente, nos e encuentra pagando doble. Conforme al PBC trascripto inextenso más arriba, el cual regía el llamado para la adquisición de helicópteros, se estableció que el oferente DEBÍA COMPROMETERSE al establecimiento de un centro de mantenimiento para helicópteros por 24 meses (dos años) y la mano de obra sin costo por el plazo de cinco años. Como se podrá observar, las bases del pliego solamente comprometían al oferente a la creación de un centro de*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

mantenimiento para los helicópteros. Segundo, para estos tipos de trabajos no se pueden establecer en forma genérica el mantenimiento de los helicópteros adquiridos ya que son maquinarias que cuentan muchos componentes y mantenimiento de los bienes citados, el PBC y el contrato respectivo debieron establecer en uno de sus puntos o cláusulas las formas, condiciones, personal capacitado para realizar el trabajo, costos y lapso de tiempo para la provisión de los componentes y mantenimientos respectivos, situación ésta que no fuera prevista, porque el OBJETO DE LA LICITACIÓN FUE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, por ello, no se estipuló como obligación del oferente adjudicado que este debía efectuar los mantenimientos de los helicópteros. Este Ministerio, a fin de poder asegurar el buen funcionamiento de los helicópteros y que tengan mayor vida útil, se vio en la necesidad de efectuar una contratación en forma directa (vía de la excepción), puesto que urge la necesidad de contar con un centro de mantenimiento para la flota de helicópteros, en donde las obligaciones de trabajo por parte del oferente adjudicado estén detallados, ya que son innumerables los trabajos a realizarse constantemente sobre un helicóptero. Actualmente la firma PROIBERICA S.A. es la única empresa que cuenta con un centro de mantenimiento habilitado y lo más importante es que cuenta con el certificado de habilitación, es por ello que esta Cartera de Estado contrata directamente con PROIBERICA S.A., por ser la única habilitada en Paraguay para efectuar este tipo de operaciones y por supuesto por la urgente necesidad de otorgar el máximo cuidado de nuestros helicópteros que requieren revisiones diarias. El llamado cuestionado por el denunciante, cuenta con su correspondiente dictamen por ser una compra por excepción, y lo más importante es que tiene el aval de vuestra dirección ya que sin ello no se puede efectuar la compra. A modo de información, el Ministerio del Interior viene adquiriendo helicópteros hace varios años con el objeto de poder alcanzar las metas de seguridad tan deseadas por nuestra ciudadanía y claro está por nuestro actual gobierno". [sic].----------

Igualmente, expresa: "*pedido exclusivo de la inhibición del Director Jurídico Abg. Gabriel Solalinde. Con el objetivo de garantizar el debido proceso y la transparencia de nuestros procesos sometidos a sus consideraciones y que merece cualquier proceso llevado a cabo tanto en sede civil como administrativo, solicitamos al Director Nacional que solicite al Abog. Gabriel Solalinde, Director Jurídico de la DNCP, la inhibición de entender o asesorar a vuestra persona en aquellos procesos donde se encuentren sometidas y pendientes de resolución de vuestra dirección, aquellas cuestiones estrictamente licitatorias entre la firma Helitáctica y el Ministerio del Interior, este pedido obedece a que el citado director Jurídico posee una amistad manifiesta (lo había manifestado usted días pasados en diarios de gran circulación como lo es ABC Color), con el Abog. Jorge Zárate, ex*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

director de Contrataciones quien es actual asesor de la firma Helitáctica S.A. (acompaño documentos que demuestran nuestras afirmaciones). [sic].----------

Finaliza su escrito, diciendo: "*por las consideraciones expuestas, corresponde desestimar la denuncia instaurada ante el llamado para mantenimiento de helicópteros ya que se encuentra suficientemente probado que el rubro utilizado no es el manifestado por el denunciante, consecuentemente no existe malversación de fondos y resaltar nuevamente que nuestra institución no se encuentra pagando doble" [sic].*----------

Asimismo, se ha corrido traslado a la firma adjudicada PROIBÉRICA S.A., quien ha contestado en fecha 10 de enero de 2012, y refiere: "RESPECTO AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES: La denuncia de referencia debe ser rechazada y archivada in límine luego de la simple lectura de la misma por aspectos fundamentales: 1. Duplicación de Contrato de Mantenimiento, 2. Licitación / Adjudicación, 3. Graves errores de concepto. Respecto al primer punto: No es cierto que exista alguna irregularidad en el proceso. En el PBC para la adquisición de cuatro "Helicópteros Tácticos de Transporte policial" y en su Punto 4.6 de Soporte Técnico, exigía con claridad, aparte de la provisión de las aeronaves, la puesta en funcionamiento de un "Centro de Mantenimiento" con capacidad por el soporte técnico de las aeronaves, al menos por cinco años y el compromiso de garantía de buen funcionamiento de las mismas por un periodo de 24 meses o 600 horas de vuelo, lo que primero se cumpliese. Asimismo debería incluir un amplio programa de mantenimiento y soporte técnico y disponibilidad del desarrollo de un software de gestión de flota. Ambos requerimientos está a plena disposición del Ministerio del Interior, tanto el programa preceptivo de mantenimiento de los helicópteros, homologados y certificados por la autoridad aeronáutica de procedencia, como el centro de mantenimiento para soporte técnico, como reconoce el propio "denunciante" que posee PROIBERICA S.A. el cual ha sido puesto en funcionamiento mediante una inversión superior a los 1.500.000.000 de Guaraníes. Se deja constancia en lo referido al software de gestión de flota, en estos momentos se está instruyendo al personal afectado a los diversos trabajos, para su conocimiento aprendizaje y práctica. Y por supuesto existe dicho software que tiene la capacidad y funcionalidad de uso para el cumplimiento de cualquier programa incorporación o cumplimiento técnico de cualquier boletín de servicio, instrucción técnica así como su control y gestión. PROIBERICA S.A., desde el primer momento a ofrecido al Ministerio del interior un centro de mantenimiento reconocido por la Autoridad Aeronáutica paraguaya denominado OMA Nº 029, en el que la empresa específicamente ha dedicado la inversión en infraestructura y personal técnico necesario para tal fin, como también reconoce el "denunciante" en la documentación

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Secretaría General

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción
www.contrataciones.gov.py

aportada. Como aclaración a los conceptos recogidos el PBC se realizan una serie de cuestiones donde se aclaran determinados conceptos que ratifican lo expuesto anteriormente como son: A. La capacidad del adjudicatario para realizar todo tipo de mantenimiento, B. Tener un centro de mantenimiento reconocido por DINAC, c. Por tratarse de aeronaves de Estado, requerir un procedimiento de control y seguridad más exhaustivos que para las aeronaves civiles. Todos estos aspectos, como reconoce el propio "denunciante" solo fueron integrados en la propuesta de licitación presentada por PROIBERICA S.A" [sic].----------

Señala además que: "*Respecto al segundo Punto: Todos estos puntos referidos al contrato de provisión de las aeronaves han sido verificados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Licitación, Adjudicación y Cumplimiento. No es cierto que en la adquisición de las aeronaves esté incluido el servicio de mantenimiento, como tampoco su operatividad como simplemente se deduce del acuerdo firmado en su día entre el Ministerio del Interior de Defensa (Fuerza Aérea Paraguaya) para el ejercicio de estas dos actividades. El mantenimiento de cualquier aeronave es un proceso permanente a lo largo de la vida de estos aparatos que debe completarse y fiscalizarse mediante la realización y cumplimiento del programa de asistencia establecido y homologado por el fabricante, y reconocida bajo la certificación internacional de aeronavegabilidad y supervisado por las autoridades aeronáuticas del país como garantía de la seguridad en el mantenimiento y operación en vuelo. Lo cierto y concreto es que la adquisición de las aeronaves "SI" incluía la exigencia a la firma adjudicataria de la puesta en marcha de un centro de mantenimiento en Paraguay capaz de prestar estos servicios así como el desarrollo del correspondiente cronograma de mantenimiento para su eficaz funcionamiento. Igualmente es cierto que cualquier empresa, que cumpla con los requisitos necesarios para prestar este servicio podrá hacerlo, pero en la actualidad la única con esta capacidad es PROIBERICA S.A. y este hecho es fruto del trabajo serio y responsable de la firma que durante varios años viene apostando por la inversión en Paraguay, obtención de habilitaciones y permisos, formación del personal que tal actividad requiere, así como la puesta en funcionamiento del citado centro de mantenimiento exigido por el Ministerio del Interior para garantizar el buen funcionamiento de los bienes adquiridos. Por tanto en lo que respecta a este llamado, consideramos que la denuncia no tiene sustento alguno. Respecto al tercer punto: A lo largo de la lectura de la denuncia, fácilmente se comprueba la confusión y equívoco que existe entre los conceptos de mantenimiento y garantía exigida al suministrador. El concepto de "GARANTÍA" a la que se refiere el denunciante está debidamente prestada y nada tiene que ver con el "MANTENIMIENTO" de las aeronaves como ya hemos referido en los apartados anteriores. La Garantía cubre cualquier defecto de la piezas, equipos y*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Secretaría General

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

componentes suministrados o su mal funcionamiento en su operatividad y uso normal y adecuado, excluyendo totalmente cualquier tipo de incidencia provocada por mantenimiento defectuoso o falta del mismo, mal pilotaje de las aeronaves, inapropiada manipulación de los equipos. NO AMPARA LAS DEFICIENCIAS COMO CONSECUENCIA DEL MAL USO DE FORMA INTENCIONADA O FORTUITA. Por todos estos motivos PROIBERICA S.A. no comprende cual es el objeto de la denuncia en este punto, ya que HELITACTICA cuyo único funcionario es el propio "denunciante", no posee la capacidad de realizar los servicios requeridos, disponiendo como soporte logístico de las instalaciones situadas en un hangar de la "ARMADA NACIONAL" según consta en la documentación oficial de DINAC en la que se menciona su "Centro de Mantenimiento" con habilitación vencida y fácilmente comprobable por su histórico de operatividad. RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES Del propio PBC de contratación se deduce que la adjudicación de los helicópteros tendrá que hacerse con el suministro de "UN" juego de equipos adicionales disponiendo las aeronaves de todas las parte fijas correspondientes para la utilización de cualquier sistema adicional. PERO NO "UN" JUEGO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL POR HELICOPTERO, objeto de esta licitación, que se deduce de la propia cantidad y tipo de equipos requeridos, fácilmente comprobable con la utilización de helicópteros policiales actualmente en lucha contra incendios forestales, ajenos a misiones propiamente policiales. Este apartado considera que la denuncia en contra de este hecho deviene absolutamente extemporánea, ya que la misma no ha sido resuelta por la convocante. Se considera asimismo que también carece de objeto, ya que por un lado el "denunciante" dice ser ganador de la misma y por otro solicita la anulación del llamado. Consideramos también que de existir cualquier error administrativo en el llamado, este puede ser subsanado y por tanto no manifestamos consideración alguna al respecto, afirmando que de la lectura del llamado no encontramos irregularidad alguna. CONCLUSIONES. De la simple lectura de la documentación aportada como prueba por el mismo "denunciante", así como de la lectura de la denuncia misma, SURGE CON CLARIDAD QUE NO EXISTE HECHO IRREGULAR QUE DEBA SER INVESTIGADO, por lo tanto solicitamos que sin más trámite se disponga el archivamiento de la denuncia. Consideramos absolutamente serio el trabajo que viene realizando el Ministerio del Interior con respecto al funcionamiento del Cuerpo aeronáutico de la Policía Nacional como se viene demostrando en la totalidad de las operaciones acaecidas en el último año; y la dirección a vuestro digno cargo no debería permitir que se empañe el buen trabajo de las instituciones públicas con este tipo de denuncias que carecen de sentido y objeto, máxime cuando este "denunciante" ni siquiera ha sido partícipe en la SBE de adquisición de los helicópteros, demostrando así su falta de capacidad para acometer y cumplir con

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Secretaría General

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción - Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

este tipo de requerimiento. Asimismo consideramos innecesarias la puesta en marcha de todo el mecanismo administrativo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para esta investigación, ya que de la simple lectura de la denuncia y documentación aportada por el "denunciante" surge la inviabilidad de la misma esta denuncia cae por su propio peso. Por último, el "denunciante" debería pasar a denunciado, tal como lo hiciera el Ministerio del Interior de cuerdo al sumario instruido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 1929/11 por faltas indicadas en el Inciso "C" del Artículo 72º de la Ley 2051/03, y ver además la situación de sus contratos con la administración pública de año 2010 y su estado de cumplimiento, así como otras tantas actuaciones en contra del buen funcionamiento de las entidades gubernamentales" [sic].----------

En consecuencia, luego de citar las manifestaciones de la Convocante, y de recabar los datos necesarios para el estudio del presente caso, pasaremos al análisis de las cuestiones denunciadas.----------

Que, es posible observar que la denuncia se centra fundamentalmente, en la aparente duplicación de contratos, pues presuntamente se habrían adquirido vía excepción (**Adquisición de equipos adicionales y Servicio de Mantenimiento**) requerimientos ya incluidos en la **Licitación Pública Nacional Nº 28/10**.----------

Cabe señalar que el proceso de investigación preliminar ha sido sustanciado, pues tanto la Convocante como la firma adjudicada han presentado su posición, en relación a los hechos denunciados.----------

Que, a la fecha, la firma denunciante ha ingresado una nueva denuncia contra la misma licitación, incluyendo esta vez, objeciones contra la Contratación por Excepción para la **Adquisición de Repuestos**, que debe ser sustanciada por la Dirección Nacional.----------

Que, en tal sentido, considerando el objeto de ambas denuncias, es recomendación de esta Dirección Jurídica que, para dotar al proceso de todas las garantías, **se inicie una Investigación de Oficio** de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley 2051/03 -y su modificatoria la Ley 3439- a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del Decreto Nº 7434 inciso b).----------

En base a todo lo anterior, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

RECOMIENDA

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1°. INICIAR UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO a partir de la denuncia de la firma **HELITÁCTICA S.A.,** sobre supuestas irregularidades ocurridas en la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL POLICIAL-AD REFERÉNDUM" ID 204846; CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE HELICÓPTEROS UH-1H" ID 226784***; y *la* ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES PARA HELICÓPTEROS UH-1H" ID 226832;*** y ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA HELICÓPTEROS UH1H"*** convocadas por **MINISTERIO DEL INTERIOR.—**

Abg. **KARINA MACIEL**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Secretaría General

Abg. **EDUARDO DE GÁSPERI**
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py